

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0369-2015/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 22 ABR 2015

VISTO:

El informe N°443-2014-GRP-440010-440015-440015.02, el Informe N°503-2014-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de noviembre de 2014, el Informe N°014-2015-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de Enero de 2015, el Memorando N°022-2015-GRP-440000-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de Enero de 2015, el Informe N°006-2015-GRP-440010-440012.03 de fecha 22 de Enero de 2015, el Memorando N°056-2015-GRP-440010-440012, de fecha 18 de febrero de 2015, el Informe N°062-2015-440010-440013-440013.03, el Memorando N°064-2015-GRP-440000-440010-440012 de fecha 03 de Marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 443-2014-GRP-440010-440015-440015.02, la Jefe de Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunica que desde que asumo la jefatura, no funcionan las cámaras de video instaladas en los diferentes ambientes así como en el circuito de manejo.

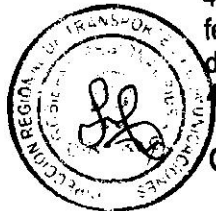
Que, a través del Informe N°503-2014-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de noviembre de 2014, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informa que después de la inspección realizada por funcionarios del MTC, formularon recomendaciones para el óptimo funcionamiento del circuito de manejo, entre ellas que se carece del funcionamiento de las cámaras de video, incumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 5.2, 5.3 y 6.3 de la Directiva N°001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con Resolución Directoral N°599-2010-MTC/15 y así mismo, está conllevando a que su carencia se muestre como una debilidad en el funcionamiento como ente emisor de las licencias de conducir.

Que, con Informe N°014-2015-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de Enero de 2015, la Jefe de Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunica al Director Regional, que de manera prioritaria se ejecute la Rehabilitación de las cámaras de video, para el cumplimiento de la Directiva N°001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con Resolución Directoral N°599-2010-MTC/15.

Que, mediante Memorando N°022-2015-GRP-440000-440010-440013, de fecha 14 de Enero de 2015, la Oficina de administración dispone a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, atender el requerimiento solicitado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, referido a la rehabilitación de las cámaras de video.

Que, con Informe N°006-2015-GRP-440010-440012.03 de fecha 22 de Enero de 2015. El área de soporte técnico de la entidad, informa que ha efectuado la verificación del funcionamiento del todo el circuito de video vigilancia, concluyendo en que es necesario la instalación de nuevos equipos de mejor calidad y características acorde a la demanda institucional y a los avances tecnológicos que permitan poder tener un circuito de video vigilancia eficiente.

Que, mediante Memorando N°064-2015-GRP-440000-440010-440012 de fecha 03 de Marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del Servicio "Instalación Sistema Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por un valor referencial de veinte mil doscientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles (S/20,295.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

0369
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

la Genérica 2.3 bienes y servicios con cargo a fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados , Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, rentas de aduanas y el gasto se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE	FUNC	DIV	GRP	ACT	PROD	META	ESP.GSTO	MONTO
FTO	FUNC	FUNC	FUNC					
5-18	15	006	0008	5.000936	3.99999	007	2.3.2.4.1.1	20,295.00

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los términos de referencia para la contratación del servicio denominado "Instalación Sistema Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero de 2015, modificada por la Resolución Gerencial Regional N°047-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero de 2015 y duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los términos de Referencia para la Contratación del Servicio "Instalación Sistema Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, antecedentes, Objetivos de la contratación, alcances y descripción del servicio, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Veinte mil doscientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles (S/20,295.00), con precios vigentes al mes de febrero del 2015, incluye gastos generales, e impuestos de ley, con un plazo de ejecución de quince días (15) calendarios; en un total de treinta y dios (32) folios, el cual se ejecutara bajo la modalidad de servicios, de acuerdo a los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE	FUNC	DIV	GRP	ACT	PROD	META	ESP.GSTO	MONTO
FTO	FUNC	FUNC	FUNC					
5-18	15	006	0008	5.000936	3.99999	007	2.3.2.4.1.1	20,295.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso para la contratación del servicio "Instalación Sistema Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura,

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0369-2015/GOB-REG. PIURA- DRTVC-DR

Piura, 22 ABR 2015

ARTICULO CUARTO.- TRASCIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Apoyo técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

